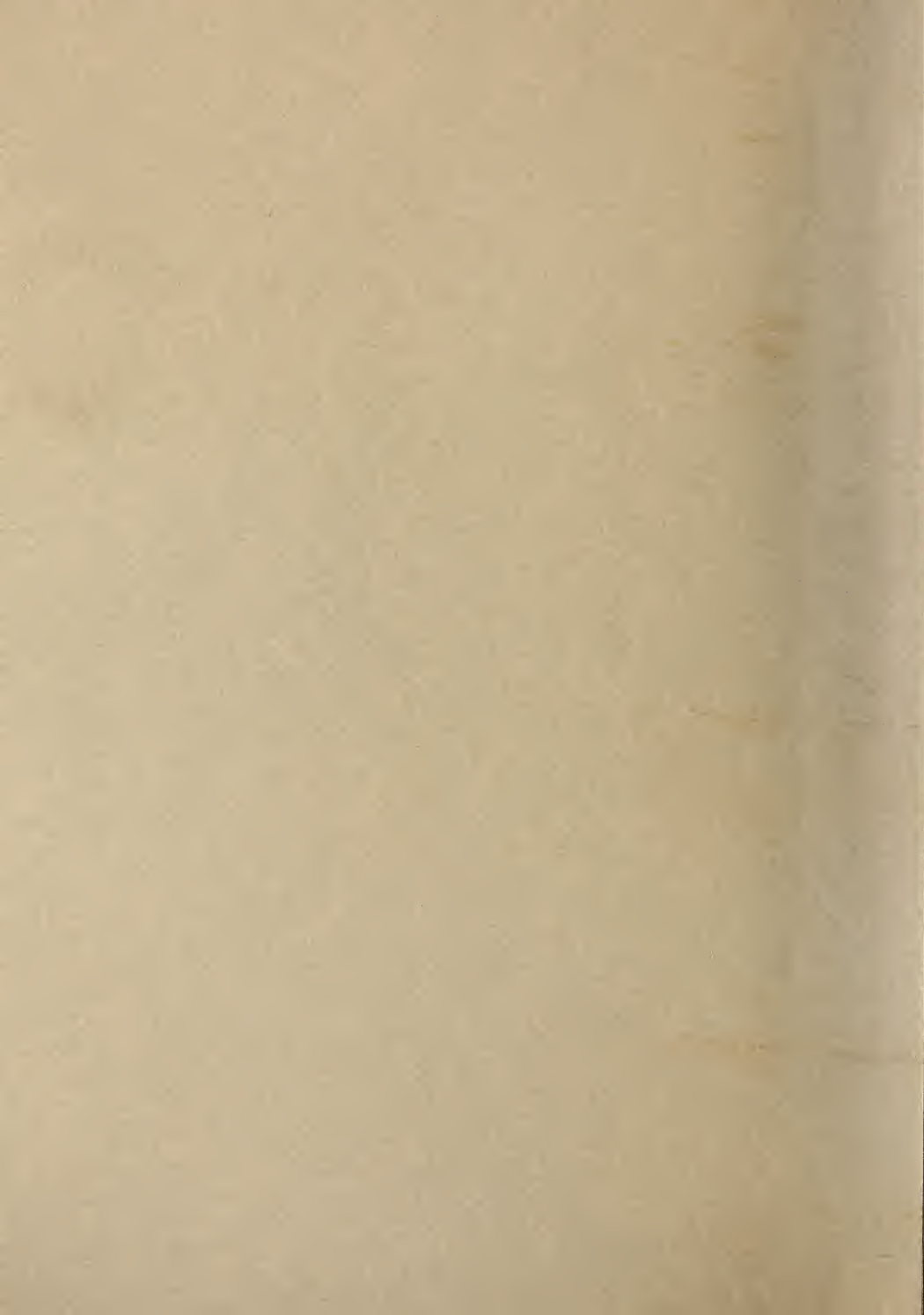






LA desagradable noticia de que un numero considerable de nuestros Diocesanos no observan los preceptos de la confesion y comunion anual, el ardiente deseo de atraerlos à este deber, y la imposibilidad en que estamos de executarło personalmente, ha impulsado la exortacion, que acompaño, para que si por desgracia algunos de sus Feligreses han delinquido en esta materia, la lea V. en tres dias festivos, durante la Misa Parroquial, y à consecuencia les exorte con aquella eficacia, zelo, è interès, que es proprio de su ministerio, y demanda el delicadísimo asunto, á que se contrahe.

Si, como esperamos de la misericordia de Dios, y la experiencia nos ha acreditado en esta Capital, nuestra voz hiciere impresión en los corazones de los rebeldes, y movidos à penitencia ocurriesen á recibir este Sacramento, y V. conociese, que los primeros treinta dias concedidos al efecto, no son bastantes para que todos lo verifiquen, ò ya por que se halla V. solo en la Parroquia, ò por que la copia de penitentes es tanta, que el numero de Ministros no es suficiente à confesarles, ò por qualquiera otro motivo justo, concedales V. veinte mas, para que de este modo, ni los dociles padescan, ni los desobedientes queden sin castigo.

Suponemos que V. en desempeño de sus obligaciones, habrà hecho en este punto quanto exigen

gen el zelo, y solicitud Pastoral; pero tememos mucho, à vista de la torpe negligencia de los fieles en el cumplimiento de estos preceptos, que semejante desorden dimane, en gran parte, de la indolencia de los Parrocos, que olvidados del bien espiritual de unas almas de que han de responder al Señor en su Divino Tribunal, y satisfechos con haberles hecho alguna leve insinuación al intento, creen haber llenado exactamente sus deberes. Creemos, repito, que V. no sea del numero de estos miserables Mercenarios, y que temeroso de aquella terrible amenaza, que hace Dios por Ezequiel à los Pastores, de requerir de sus manos la sangre perdida de sus ovejas, velará continuamente sobre la salvacion de su Pueblo; cumplirá quanto le llevamos prevenido; y nos dará puntual aviso, así del recibo de esta, como de los efectos, que produzca nuestra sobre dicha exortacion.

Dios guarde à V. muchos años. Nueva Guatemala y Noviembre 10 de 1804.

El Arzobispo de Sucremiatz

6BA804

C363d

